



---

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 001-2023-J-ODECMA-CSJCA-PJ**

Cajamarca, 16 de enero del 2023.

**LA JEFA DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA  
MAGISTRATURA DE CAJAMARCA:**

**CONSIDERANDO:**

**Primero.**- Que, por resolución de Sala Plena N° 0027 -2022-P-CSJCA-PJ, de fecha 01 de diciembre, se proclamó a la suscrita como Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura del Poder Judicial, por el periodo 2021-2024 o hasta la implementación de la Autoridad Nacional de Control.

**Segundo.**- Siendo ello así, se hace necesario dar cumplimiento a la Resolución de Jefatura N° 246-2015-J-OCMA/PJ, que dispone que los Jefes de las ODECMA designen a magistrados del nivel jerárquico correspondiente, confiriéndoles la atribución de calificar las quejas contra magistrados y auxiliares jurisdiccionales.

**Tercero.**- En ese sentido y habiéndose aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 01-2023-CED-CSJLN/PJ, la conformación de magistrados integrantes de este Órgano de Control; corresponde designar a los Jueces Superiores que, en adición de sus funciones contraloras, se encargarán de las calificaciones de las quejas y/o denuncias referidas a magistrados y auxiliares jurisdiccionales.



JEFATURA

Cuarto.- Se hace necesario precisar que si bien dicha resolución de jefatura dispone que se designe a un magistrado para dicha función; sin embargo, la practica contralora en este distrito Judicial ha demostrado que la designación de un sólo magistrado para calificar las quejas y denuncias, sus incidencias y derivados, resulta insuficiente, pues ello implica recargar todo el trabajo de calificación en un Juez Superior que adicionalmente realiza labores jurisdiccionales, lo que genera demora en la calificación; y dado que es obligación de esta Jefatura de la ODECMA buscar la celeridad en la tramitación de todo procedimiento que se realice al interior de la ODECMA, debe procederse a designar a otros dos magistrados que coadyuven a tan delicada labor.

Quinto. En este sentido esta Jefatura en aras de salvaguardar el Principio de Celeridad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 numeral 1) y 14) del Reglamento de Organización y Funciones de la OCMA, debe proceder a designar a más de un magistrado.

**POR TALES CONSIDERACIONES** y conforme a los dispositivos legales invocados, esta Jefatura de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Cajamarca; **RESUELVE:**

**PRIMERO.**- **DESIGNAR** a los Jueces Superiores Titulares **Francisco Martin Quiroz Barrantes, Elard Fernando Zavalaga Vargas y Nixon Javier Castillo Montoya**, para que de manera indistinta asuman las funciones descritas en el inciso 5) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la OCMA, como Magistrado Calificador de las quejas y denuncias de la ODECMA, sus incidencias y derivados, debiendo tener en cuenta lo prescrito en los artículos 8, 9, 10, 11, 12 13, 14 15, 16 y



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA


OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA

JEFATURA

---

disposiciones pertinentes del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la OCMA del Poder Judicial.

**SEGUNDO.- PÓNGASE** la presente resolución en conocimiento de la Oficina de Control de la Magistratura, Presidencia de esta Corte Superior de Justicia de Cajamarca, de los magistrados contralores designados y demás oficinas pertinentes.

  
-----  
EDITH IRMA ALVARADO PALACIOS  
JEFE DE ODECMA  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CAJAMARCA